

SECRETARÍA. Montería, 31 de enero 2023.

Al Despacho el presente proceso **Ordinario Laboral** promovido por **OSWALDO JOSE YANEZ GUILLIN contra COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.. Exp. N° 23-001-31-05-004-2018-00270-00.**, informándole que las sentencias se encuentran ejecutoriadas, y está pendiente realizar por la secretaría de este despacho la liquidación de las costas del proceso, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA – O -

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA – O -

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-



MANUEL NAVARRO MANCHEGO
SECRETARIO.

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, treinta y un (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-004-2018-00270-02
Demandante:	OSWALDO JOSE YANEZ GUILLIN
Demandado:	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.

Visto el anterior informe de secretarial se observa que mediante providencia de fecha dieciséis (13) de diciembre de 2022, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia – Laboral, modificó la sentencia de fecha dieciocho (18) de agosto de 2022, proferida por esta unidad judicial, dentro del presente proceso; por ser lo procedente, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

- 1. Obedecer y cumplir** lo resuelto por el superior.



2. **Aprobar** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas del proceso ordinario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARACAS
JUEZ

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb35557b3bdd0388bac953773e61b02116c820b553cc87922e2b6bacfbfe153d**

Documento generado en 31/01/2023 05:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>